



Guadalajara Jalisco, a 18 de octubre de 2019

**Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria 2019 del Consejo Estatal para la
Cultura y las Artes de Jalisco
(segunda convocatoria)**

En Guadalajara, Jalisco a las 17:00 diecisiete horas del día 18 (dieciocho) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), en el edificio que ocupan las instalaciones del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, ubicadas en la Avenida Juárez 638, colonia Centro, del municipio de Guadalajara, en el Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 22 de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; los artículos 33, incisos XVI, XVII Y 35, incisos I, II, IV Y V; 37 Y 40 del reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado, se reúnen en presencia del Presidente del CECA Dr. Efraín Franco Frías y del Secretario Ejecutivo Lic. Jorge Francisco Ortega Canizales los consejeros representantes de las diferentes manifestaciones culturales y consejeros institucionales para celebrar la cuarta sesión extraordinaria del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, todos miembros del referido organismo han sido previa y debidamente convocados por el Presidente del CECA para desahogar el siguiente Orden del Día:

1. Lista de Asistencia
2. Revisión del quórum legal
3. Aprobación del Orden del día
4. Presentación de resultados por parte de la dirección Jurídica de Secretaría de Cultura con respecto del Artículo 20 BIS.

De conformidad con el artículo 22 de la ley de fomento a la Cultura del Estado y en relación con el artículo 43 de su Reglamento, se determina que existe quórum suficiente para dar desahogo de la sesión ordinaria, los asistentes:

- José Villaseñor Ramírez, consejero representante de Artesanías
- Cesar Elías Guevara, consejero representante de Arte Público Efímero
- Emmanuel Cuevas Martínez, consejero representante de Arte Público
- Rodrigo Daniel Márquez Flores, consejero representante de Cine y Video
- Gabriel torres Espinosa consejero representante de Cine y Video
- Gabriel Pacheco Salvador, consejera representante de Letras
- Ma. Del Rosario Maravel Valenzuela, consejera representante de Teatro
- Gloria Aslida Thomas Gutiérrez , consejera representante de Patrimonio



CECA
Consejo Estatal para
la Cultura y las Artes

- José Oscar Rangel torres en representación de Giovana Elizabeth Jaspersen García, consejera representante de la Secretaría de Cultura.
- Jorge Adolfo Robles Ascencio en representación de Mtro. Juan Partida Morales, consejero representante de la Secretaría de Finanzas en lo consecuente Secretaría de la Hacienda Pública.
- Ivón Wimber en representación del Mtro. Juan Carlos Flores Miramontes, consejero representante de la Secretaría de Educación.
- Dr. Ismael García Ávila en representación del Dr. Miguel Angel Navarro Navarro, consejero representante de la Universidad de Guadalajara

3. Aprobación del Orden del día

El presidente del CECA somete a aprobación el orden arriba mencionado,
Se aprobó por unanimidad.

4. Presentación de resultados por parte de la dirección Jurídica de Secretaría de Cultura con respecto del Artículo 20 BIS

El Lic. José Oscar Rangel Torres da lectura a la resolución jurpídica de la cual se anexa una copia a la presente acta.

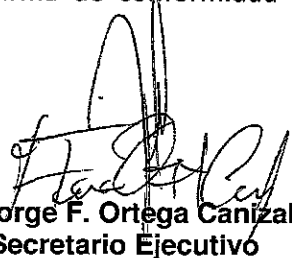
Se da por enterado el pleno de la resolución.

-----Acuerdos de la Sesión-----

1. Se da por enterado el pleno de la resolución presentada, dando conclusión al acuerdo 5 de la 4ª sesión extraordinaria.

Leída que fue la presente acta, se ratifica y se firma de conformidad por quienes intervinieron en la misma.


Dr. Efraín Franco Frías
Presidente


Lic. Jorge F. Ortega Canizales
Secretario Ejecutivo





Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado

OFICIO: CJ/89-09/2019.
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LIC. JOSÉ OSCAR RANGEL TORRES.
TITULAR DE LA JEFATURA JURÍDICA
SECRETARÍA DE CULTURA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 de la Constitución Política, 7 fracción VI, 43, 44 fracciones XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, en atención a su oficio SC/JJ/248/2019-JO, recibido en esta Consejería el día 20 de agosto del año en curso, mediante el cual solicita opinión sobre el tema inherente al periodo de vigencia y en su caso ratificación de los Consejeros que integran el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, me permito manifestarle lo siguiente:

Conforme lo dispuesto por la fracción I de los artículos 20 y 20 bis de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, es indudable que los Consejeros de entre ellos mismos, eligen a quien presidirá el Consejo; esto es, para ser Presidente de tal Consejo, es indispensable ser previamente Consejero.

En términos del artículo 30 bis, fracción IV del Reglamento de la Ley antes citada, los Consejeros durarán en su encargo 3 años y podrán ser ratificados "por un periodo igual"; por su parte, la fracción I del citado artículo 20, refiere que el cargo de presidente "durará tres años, pudiendo ser ratificado por un periodo igual".

Así las cosas, en concepto del suscrito, ningún Consejero —al margen que sea el Presidente o no—, podría desempeñar dicho cargo por más de seis años, pues desde el momento que tanto el artículo 20, fracción I de la Ley, como el numeral 30 bis, fracción IV del Reglamento, ambos textualmente citan la posibilidad de la ratificación por "un periodo igual", esto permite concluir que solo y tan solo pueden desempeñar el cargo de Consejeros, como antes se dijo, por un máximo de seis años, con independencia de tener o no el cargo de Presidente.

Dicho de otro modo, la persona a quien se elige Presidente, no deja de ser Consejero y por tanto en opinión del de la voz, reitero, no puede permanecer en el cargo por más de dos periodos; es decir, si un Consejero es electo Presidente al inicio de su segundo periodo como Consejero, digase una vez ratificado, en este supuesto el cargo de Presidente solo podría desempeñarlo

Palacio de Gobierno, Ramón Corona #31
Planta Alta, C.P. 44100
Col. Centro, Guadalajara, Jalisco

NOMBRE	SECRETARÍA DE CULTURA
RECIBIDO	DIRECCIÓN JURÍDICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
HORA	



CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE JALISCO



Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado

por un periodo de tres años y por tanto ya no estaría en aptitud legal de ser ratificado, puesto que ello equivaldría en consecuencia a permanecer como Consejero durante nueve años, plazo no contemplado, ni permitido por el precitado artículo 30 bis, fracción IV del Reglamento aludido.

En conclusión, la ratificación por un periodo prevista en el artículo 20, fracción I de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, solo podría tener lugar en el caso que la persona que ocupase dicho cargo hubiese sido electo como tal al ser nombrado Consejero, dígase en su primer periodo como tal, lo que permitiría no exceder el plazo máximo de seis años en el cargo de Consejero, según lo asentado en los párrafos precedentes.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

Guadalajara, Jalisco, a 06 de septiembre de 2019.
"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"



CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. ADRIÁN TALAMANTES LOBATO.
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO.

C.C.P. GIOVANA ELIZABETH JASPERSEN GARCÍA. SECRETARIA DE CULTURA. PARA SU CONOCIMIENTO

Palacio de Gobierno, Ramón Corona #31
Planta Alta, C.P. 44100
Col. Centro, Guadalajara, Jalisco

